Ley Nº 36, que aumenta la pensión del Estado de que disfruta el Prof. León Beras Morales.
(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 36

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se aumenta de ciento cincuenta pesos oro (RD$-150.00) a doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el Profesor León Beras Morales.

Art. 2.—La presente ley modifica, en cuanto sea necesario la Ley Nº 4842, de fecha 16 de enero de 1958.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

David Enrique Olivero Segura,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del

mes de octubre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Carmen Jiménez de Ginebra,
Secretaria Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 37, que concede pensión del Estado a la Sra. Carmen Cimán Vda. Fermín Vidal.

(G. O. Nº 9203, del 30 de Octubre de 1970)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 37

VISTA la ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;